

Recopilación provincia
del mozo Juan
Poz Remaender.

mauder, nacido en 29 Diciembre 1869, en el
alistamiento del Recopilación provincia y Sección
17.^a de esta Capital, y teniendo en considera-
ción que el art. 30 de la vigente Ley de Reem-
plazos dice: "Los que no habiendo sido com-
prendidos en el alistamiento del año correspondiente
no se presenten para hacerse inscribir
en el del inmediato serán incluidos en el pro-
ximo alistamiento que se verifique después de
descubierta la omisión y clasificados como sol-
dados sorteados 4.^o" Es evidente que los que
piden la inscripción espontánea y oportu-
namente, no incurren en la pena estableci-
da en el mencionado artículo. Por tanto, la
Comisión de Quintas, á quien por acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento, pasó á informe
el escrito mencionado, es de dictamen que
se incluya al solicitante en el alistamiento
del año próximo con los demás mozos que
á él correspondan."

Y acordado el Ayuntamiento acuerda
en votación unánime de conformidad con el
Asiento dictamen.

Se acuerda deses-
timar el recurso
de alzada de Am-
brosio Andugan, con
un fallo del con-
sejo de Hombr. B.?

La Comisión permanente de Policía Ru-
ral, se ha hecho cargo del recurso de alzada
de Ambrosio Andugan, contra un fallo del
Consejo de Hombr. Buenos, dictado en virtu-
ta de Octubre último, y en atención á que
la apelación fué producida en toz del actual
ó sea trascurrido el término que prescribe
para ello el art. 167 de las Ordenanzas de
Policía Rural, propone y el Ayuntamiento acuerda